

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Meliana

2024/16176 *Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al programa "Bonos Meliana Recicla 2024". Identificador BDNS: 798508.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798508>.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, la Alcaldía del Ayuntamiento de Meliana aprobó, por Decreto n.º 856 las bases reguladoras de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del programa "Bonos Meliana Recicla 2024", en conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su convocatoria:

Primero. Disposición que establece las bases reguladoras.

El Ayuntamiento de Meliana dispone de Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 48 del día 8 de marzo de 2018.

Segundo. Objeto

Bonos Meliana Recicla 2024 es un programa de impulso de los comercios y servicios locales y para el fomento de la separación en origen de los RSU, por el que el Ayuntamiento de Meliana destina 8.000,00 € en Bonos Descuento con los cuales se pretende beneficiar el comercio/servicio local haciendo posible un incremento de la actividad del mismo, estimulando la compra por las familias residentes en los establecimientos locales que deseen participar en la campaña de manera voluntaria al haber adquirido puntos de reciclaje, fruto de la separación en origen de RSU, que se convierten en dinero para ser utilizado en los establecimientos locales.

Tercero. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as finales del bono comercio aquellas personas empadronadas en Meliana, mayores de 18 años a fecha 1 de noviembre de 2024, que adquieran los mismos al validar su DNI en la plataforma <https://meliana.portaldelcomerciante.com/> por haber obtenido 150 puntos de reciclado que se convierten en 15,00 €, canjeando los mismos en los establecimientos comerciales participantes en el periodo habilitado en la campaña.



No podrán ser beneficiarios/as, las personas físicas y los establecimientos comerciales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (Arte. 13.2.e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

El comercio que desee participar tendrá que cursar la correspondiente solicitud en la plataforma. Del mismo modo, también tendrá que declarar responsablemente estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Cuarto. Distribución de los bonos.

Se lanzarán un total de 533 bonos de 15,00 € a través de la plataforma <https://meliana.comercioscomunitatvalenciana.com/>.

Quinto. Cuantía de la ayuda.

No existen criterios de valoración de las solicitudes ya que se propone un otorgamiento de las ayudas mediante una adjudicación directa a las personas que cumplan los requisitos de empadronamiento y edad y cursen su solicitud a través de la plataforma por haber obtenido los 150 puntos de reciclado.

Los bonos comerciales tendrán un valor de 15,00 euros, hasta agotar la consignación presupuestaria de 8.000,00 euros en la AP. 15.43100.48000 del presupuesto 2024.

Se podrá solicitar un máximo de un bono por persona.

Sexto. Plazos.

Participación de los comercios: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP al 31 de diciembre de 2024.

El periodo de lectura de envases ligeros-vidrio: será desde el inicio de la campaña hasta el 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Solicitud de los bonos: Del 16 al 22 de diciembre de 2024.

Canje de los bonos en los comercios participantes: del 23 al 31 de diciembre de 2024, a partir del 1 de enero de 2025 los bonos ya no serán válidos y los particulares no podrán recuperar su saldo, quedando el mismo en favor del Ayuntamiento.

Último día para validar el comercio los bonos en la plataforma: el 08 de enero de 2025.

Séptimo. Actividad económica de los establecimientos comerciales participantes.

Podrán participar aquellos establecimientos en conformidad con la base 4 de las bases específicas.



Octavo. Financiación.

Las presentes subvenciones individualizadas se aprobarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17-43100-48000 Subvenciones Promoción Comercial, del ejercicio 2024, por un importe de 8.000,00 euros.

Meliana, 20 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Trinidad Montañana Traver.

